



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
AÑO DE LA RECONSTRUCCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

Modo de Depósito de Obras Derecho de Autor

Número:

Referencia: Carátula Variable EX-2025-83040136- -APN-DNDA#MJ

Modo de depósito

¿Usted opta por depositar la obra digitalmente?: No

Depósito físico

Para cumplir con el depósito legal se deberá tener en cuenta la normativa legal vigente.

Conforme la Disposición DNDA N° 1-E/2018, luego de haber iniciado el trámite a través de la Plataforma TAD, deberán remitir las obras objeto de registro un plazo de SESENTA (60) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente de haber iniciado el trámite.

Vencido el plazo referido en el artículo anterior sin que se hayan presentado las obras ante la DNDA, ésta remitirá una notificación, intimándolo a acompañar las mismas en un plazo de TREINTA (30) días hábiles administrativos, contados a partir del día siguiente al de la notificación.

A su vez, vencidos los plazos referidos sin que se hayan presentado las obras ante la DNDA o bien no se hayan cumplimentado las tareas de subsanación, se remitirá una notificación a través de la Plataforma TAD, comunicándole que su expediente fue remitido a guarda temporal para su archivo.